

CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2023

Respetado(a) Usuario(a):

ANGELICA MARIA VELASQUEZ

HOSPITAL LOCAL JOSE RUFINO VIVAS E.S.E.

Dagua (Valle del Cauca)

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 13-03-2024 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Territorial
Sector	Salud
Departamento	Valle del Cauca
Municipio	Dagua
Entidad	HOSPITAL LOCAL JOSE RUFINO VIVAS E.S.E.
Nit	890.305.496-9
Nombre funcionario	ANGELICA MARIA VELASQUEZ
Dependencia	CONTROL INTERNO
Cargo	ASESOR DE CONTROL INTERNO
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	73
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	EN LA ENTIDAD EXISTE UN DOMINIO CON DIRECTRICES DE BLOQUEO EN INSTALACIONES DE SOFTWARE
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	DESDE EL 2005 EN LA ENTIDAD EXISTE LA MISMA CASA DE SOFTWARE, NO SE DADO NINGUNA BAJA.
Ingrese el Link de la publicación en su entidad del Informe de Software en los términos de la Circular 04 del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno	http://hjrzd.info/DerechosdeAutor1.aspx

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co

Se ha enviado una copia al correo registrado: controlinterno@hospitaldagua.gov.co



DADA
Dirección Nacional
de Derecho de Autor
Ministerio del Interior



• www.derechodeautor.gov.co
• [/derechodeautorcol](#)
• [@derechodeautor](#)
• [@derechodeautor](#)
• [/derechodeautor](#)

• www.registroentlinea.gov.co
• Calle 28 N° 13A - 15 Piso 17
• Teléfono (571) 7868220
• Línea PQRS: 01 8000 127878
• info@derechodeautor.gov.co



HOSPITAL
JOSE RUFINO VIVAS E.S.E.

Calidez, Vocación & Excelencia en Salud!
NIT N° 890.305.496-9



SC-CER185565 CO-SC-CER185565



ACTA No.

03

Fecha	04 - MARZO - 2024	Hora	2:00 P.M. - 04:00 P.M	IPS	HOSPITAL LOCAL JOSE RUFINO VIVAS E.S.E.
Lugar	OFICINAS DE SISTEMAS		Asunto	EVALUACION Y SEGUIMIENTO INFORME DERECHOS DE AUTOR	

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

OBJETIVO: Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de Derecho de Autor sobre Software.

ALCANCE: Derecho de Autor sobre Software de la vigencia 2023 – Circular 04 de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las entidades del orden nacional y territorial.

INFORME DE SEGUIMIENTO

Las Directivas Presidenciales No. 001 de 1999 y No. 002 de 2002, dan instrucciones a los organismos públicos en cuanto a la adquisición de Software, para que los programas de computador adquiridos estén respaldados por los respectivos documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad. La Circular 04 de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las entidades del orden nacional y territorial, solicita a los jefes de Control Interno enviar la información relacionada con la "Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de Derecho de Autor sobre Software". En ese mismo sentido, la Circular 017 del 1° de junio de 2011 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, ordena a las Oficinas de Control Interno, auditores u organismos de control de las respectivas entidades, verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de Derechos de Autor en la adquisición y uso de programas de computador. Adicionalmente, en el objetivo y alcance de la Circular 17 de 2011, se estableció que, con el fin de recibir información relacionada con el licenciamiento de software, la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor, dispondría de un aplicativo en la página web: www.derechodeautor.gov.co, hasta el tercer viernes del mes de Marzo de cada vigencia, para que las entidades realicen la transmisión de dicha información; y la Circular 027 del 29 de diciembre 2023 de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor, en la cual se habilita un LINK para el informe del seguimiento. La revisión y verificación realizada por parte de la Oficina de Control Interno al cumplimiento de las normas en materia de Derechos de Autor sobre software, tomó como base, la información respecto al hardware y software suministrada por la Oficina del Área de Sistemas de la Institución "HOSPITAL LOCAL JOSE RUFINO VIVAS E.S.E.

CALLE 10 N°. 21 – 48 TELÉFONOS: 317 438 5436 - 316 529 9771 – 315 291 7203

E-mail: hospitaldagua@gmail.com - gerencia@hospitaldagua.gov.co

DAGUA - VALLE



Inventario Hardware:

¿Con cuántos equipos PC (computadores) cuenta la entidad?	73
¿Con cuántos portátiles cuenta la entidad?	15
¿Cuántos equipos de Mesa?	58
¿Cuántos servidores?	2

Inventario Software:

Sistema Operativo (Programas que controlan el funcionamiento de un computador y permiten el funcionamiento de otros programas, como por ejemplo Windows XP, Windows 7, Windows 10, etc.)

¿Cuántas licencias de Sistema Operativo tiene instalado en los computadores de la Entidad?	73
¿Cuántas licencias de Sistema Operativo tiene instalado en los portátiles la Entidad?	15
¿Cuántas licencias de Sistema Operativo tiene instalado en los servidores de la Entidad?	2

¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

En la Institución existe un dominio con directivas de bloqueo en instalación de software en los diferentes equipos, esto es supervisado por el líder del área de Sistemas.

Mecanismos de Seguridad

¿Todos los usuarios de la Entidad tienen cuenta de usuario asignada para ingresar a los computadores?	Si
¿Todos los computadores, portátiles y servidores de la Entidad tienen instalado el antivirus computacional?	Si
¿Periódicamente a los usuarios de la Entidad que accedan a los computadores, se les solicita el cambio de contraseña a la cuenta asignada?	Si

¿Cuál es el destino final que se le da al Software dado de baja en su entidad?

Desde el año 2005 existe la misma casa de software, no se le ha dado ninguna baja. Al momento en que los computadores salen de servicio, es remitido al área de almacén (inventarios) de la entidad para que se adelante el proceso de baja y la licencia no puede ser utilizada en otro computador.



CONCLUSIÓN:

- En el seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno evidenció el cumplimiento de las normas en cuanto a los derechos de autor en el tema de licenciamiento de software por parte del área de sistemas.
- A través del inventario de hardware y software suministrado por el área de, se observó interés por mantener y gestionar la información del inventario de software y hardware de la Entidad; sin embargo, debido a que no se cuenta con un aplicativo que integre el inventario de hardware y software con la gestión de las solicitudes de los usuarios y la realización de tareas manuales; los controles implementados no son suficientes.
- Si bien no se evidenciaron inconsistencias en el inventario de hardware y software, con relación al número de equipos cómputo y licencias de software, la Entidad aún no dispone de una herramienta de software (aplicativo) que le permita integrar la gestión de solicitudes por parte de los usuarios y la gestión de Infraestructura Tecnológica.

RECOMENDACIONES:

- Se recomienda evaluar e implementar un sistema de información integral de gestión de solicitudes de los usuarios y de gestión de Infraestructura Tecnológica, que permita la automatización de los datos sobre los equipos, contratos de licencias de software, seguimiento a todos los activos informáticos, inventario de hardware y software resumido y detallado, relación de las aplicaciones que se usan con las licencias que están instaladas, rastreo de equipos, alertas automáticas a los administradores ante cualquier cambio en la gestión del inventario de hardware y software con ayuda de las políticas de notificación que se establezcan, datos de fabricante-proveedor, contratos, facturas, historial de mantenimiento, vencimiento de garantías, entre otros.
- Se recomienda realizar una actividad de revisión, depuración y si es el caso, baja de equipos computacionales y de licencias, en el inventario de hardware y software; que, por razones de tecnología o sistemas operativos obsoletos, o que están fuera de uso y sin soporte por parte del fabricante, deben ser retirados del inventario; de tal manera que se garantice tener un inventario real y exacto de equipos computacionales y de licencias disponibles, que permita la proyección de futuras adquisiciones.

Link de Publicación:

En la página web de la entidad podrán acceder a este informe:

Fecha Próxima Reunión	N/A	Elaborada por	Ing. Angélica María Velásquez - Asesor de Control Interno
-----------------------	-----	---------------	---

HOSPITAL LOCAL
JOSE RUFINO VIVAS E.S.E.
NIT 890.305.496-9
CONTROL INTERNO